

Estadística de Divorcios, Separaciones y Nulidades en Andalucía

Metodología

1. Introducción

Pese a la importancia que tiene como acontecimiento demográfico, por su papel en la disolución de la pareja, hasta 1995 la única información estadística que se disponía sobre divorcios, separaciones y nulidades judiciales provenía del resumen de resultados que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) publicaba en su memoria anual. A partir de aquel año, el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el CGPJ firman un convenio que intentaba llenar ese vacío de información con el objetivo de obtener resultados detallados de un fenómeno de importancia e incidencia creciente en España. A raíz de este convenio se diseñó un boletín estadístico en el que se recogía diversa información sociodemográfica que sería la base para la elaboración por el INE de una estadística de divorcios, separaciones y nulidades al nivel nacional dentro de su publicación Estadísticas Judiciales en España.

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 incluye como operación estadística la realización de la estadística de divorcios, separaciones y nulidades en Andalucía y designa al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) la responsabilidad de su realización.

Al igual que el INE, a partir de 2006 se procedió a revisar hacia atrás la serie de estadística de divorcios, separaciones y nulidades con el fin de mejorar la falta de cobertura detectada, extrapolando la información que había sido recogida por el INE al total de sentencias. Este proceso se realizó hasta los datos de 1998.

Como consecuencia de la disponibilidad de nuevas fuentes de información judicial, en 2013 se ha introducido una mejora metodológica en el proceso de esta estadística, que ha permitido obtener una estimación más precisa del número de sentencias. Como resultado de este cambio, los totales de cada tipo de sentencia no son directamente comparables con los publicados en años anteriores.

2. Fuente de información

Las unidades informantes son los órganos judiciales quienes a partir de la información contenida en cada sentencia judicial, cumplimentan a través de un formulario web un boletín INE de sentencia de nulidad, separación o divorcio.

El proceso de recogida de dichos cuestionarios está implementado e integrado en una plataforma denominada Punto Neutro Judicial (PNJ) del espacio web del Consejo General del Poder Judicial, en la cual está integrado el INE.

En la etapa inicial del procesamiento de un año determinado, el INE lleva a cabo unos controles orientados a evaluar el grado de cobertura de la información. Si se detectan puntos débiles se inicia un proceso de reclamación y recontactos con las unidades informantes para reducir la tasa de no respuesta, ya que no se registran la totalidad de las sentencias que se producen durante el año de referencia. Dicha falta de cobertura se subsana mediante la aplicación de unos factores de corrección a nivel provincial. Para ello el INE, a partir de la información suministrada por una muestra de juzgados, estima el porcentaje que suponen las sentencias sobre el total de asuntos resueltos en la materia, excluidos los asuntos resueltos por transformación, facilitado por el Consejo General de Poder Judicial (CGPJ). Los coeficientes

correctores se obtienen como cociente entre el número de sentencias estimadas y el número de cuestionarios web obtenidos por el INE.

Una vez cerrado el año, el INE remite al IECA un fichero con los boletines individuales de sentencias correspondientes a sentencias dictadas en las ocho provincias de Andalucía. La disponibilidad de este fichero permite al IECA la realización de una explotación estadística para la comunidad autónoma adicional a la que realiza el INE.

3. Conceptos

Los principales conceptos relacionados con la Estadística de Divorcios, Separaciones y Nulidades en Andalucía son:

Divorcio: regulado en los capítulos VIII, IX y X del título IV del Libro I del Código Civil.

Separación: regulado en los capítulos VII, IX y X del título IV del Libro I del Código Civil.

Nulidad: regulado en los capítulos VI, IX y X del título IV del Libro I del Código Civil.

Duración del matrimonio: en la presente estadística debe entenderse como el periodo de tiempo transcurrido desde la celebración del matrimonio hasta la presentación de la demanda judicial de divorcio, separación o nulidad, es decir el periodo de tiempo hasta que cesa la convivencia de la pareja.

Desde un punto de vista puramente legal, esta definición no coincide con la que se deduciría del Código Civil por dos razones:

- Según el Art. 85 del Código Civil sólo el divorcio implica realmente la disolución del matrimonio (la separación supone el fin de la vida en común, pero no supone la disolución del matrimonio y con la nulidad el matrimonio se anula como tal). Por tanto en el caso de separaciones y nulidades no cabría hablar realmente de duración del matrimonio, en las separaciones porque el matrimonio aún no está disuelto y en las nulidades porque el matrimonio simplemente no ha existido.
- Según el Art. 89 del Código Civil la ruptura del matrimonio tiene efecto a partir de la sentencia firme de divorcio. Según esto la duración del matrimonio debería establecerse como el tiempo transcurrido entre su celebración hasta el fallo de la sentencia, lo que incluiría la duración del proceso judicial.

Duración del procedimiento: periodo de tiempo transcurrido desde la presentación de la demanda judicial hasta el fallo de la sentencia.

Edades: Se trata de edades cumplidas en el momento de emitir la sentencia. Es decir, se calculan como la diferencia entre la fecha de la sentencia y la fecha de nacimiento.

4. Publicación

La publicación está estructurada anualmente por tablas predefinidas, si bien es posible, con ayuda de la propia aplicación en la que se publica, ajustar las tablas a las necesidades de cada usuario.

A partir del año 2007 se incorporan nuevas variables como el número de hijos menores de edad, el cónyuge que ejerce la custodia y la nacionalidad de los cónyuges, variables que no estaban disponibles en años anteriores.

Todas las tablas tienen disponible la variable año, lo que permite al usuario el estudio longitudinal del evento, aunque como ya se ha advertido, la mejora metodológica de 2013 hacen que los totales de cada tipo de sentencia no sean directamente comparables con los publicados en años anteriores.